



BANDO

Habiéndose observado por parte de los Agentes Medioambientales algunos hechos que deben corregirse en el Monte de Utilidad Pública nº 11 “Argantilla y Curios”, propiedad de Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar, se emite el presente bando:

1. Todos aquellos agricultores que necesitan ocupar terrenos del citado monte con tuberías de riego, deberán solicitar autorización ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia para ese uso conforme a la Ley de Montes, especificando longitud aprox, si la tubería es superficial o enterrada, período de ocupación y demás información que sea relevante.
2. Está prohibido mover, empujar o dañar los mojones o hitos que delimitan el monte público, por lo que durante las labores de las fincas agrícolas colindantes se tendrá especial cuidado en este sentido.
3. También está prohibido la roturación y/o laboreo de terrenos del monte público, debiéndose respetar los límites que marcan los mojones.
4. No está permitido depositar tubos de riego, herramientas, maquinaria o cualquier residuo como sacas, embalajes etc en el monte. Los residuos deberán gestionarse conforme a su clasificación.
5. En el caso de incumplimiento de alguna de las cuestiones citadas, se formulará denuncia por infracción administrativa.

Entidad Local Menor de Campo de Cuellar

Plaza Mayor nº1, Campo de Cuéllar. 40242 Segovia. Tfno. y Fax. 921 15 52 18.

Correo electrónico: campoayto@gmail.com

JESUS MARIA PILAR HERRERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 21/04/2023
HASH: 5f8e6621646cc9341b44d79d2d9881b

